

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atazaras, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, Núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

El Sr. Ministro de Estado, con fecha 31 de Octubre, por la tarde, ha trasmitido á esta Presidencia el oficio que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio, en comunicacion de esta fecha, me dice lo siguiente:

Dado conocimiento á los Médicos de Cámara de la atenta comunicacion de V. E., fecha de hoy, me manifiestan lo siguiente:

Excmo. Sr.: Contestando á la consulta que V. E. se sirve hacernos, en nombre del Gobierno de S. M., respecto á si puede ser peligroso el que S. M. el Rey (Q. D. G.) realice el proyectado viaje á Granada, la Facultad de la Real Cámara entiende, que, aun siendo completamente satisfactorio el estado de su salud, conforme se manifiesta en los partes diarios que comunicamos á V. E., teniendo en cuenta lo avanzado de la estacion actual, lo frecuentes que son en ella las oscilaciones atmosféricas, y que las fatigas inherentes á un viaje largo suelen comprometer la salud de un convaleciente, seria hacer correr un riesgo á S. M. si emprendiere aquél, en lugar del directo á Madrid, que, por lo breve, puede hacerse en más favorables condiciones.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, el del Gobierno de S. M. y efectos consiguientes.»

Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

En vista de la comunicacion anterior, S. M. la Reina Regente ha resuelto emprender con toda la Real Familia el viaje de vuelta, saliendo de Sevilla el dia 4 del actual á las ocho de la noche para llegar á Madrid á las diez de la mañana siguiente.

(Gaceta del 2 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS

Por decreto de este dia ha sido cancelado el expediente de registro número 5217 de la mina de hierro nombrada «La Casualidad», denunciada por D. Miguel Salaya, en término de Castro-Urdiales, por no haber presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del título de propiedad y pertenencias de dicha mina.

Lo que se hace público en este periódico oficial declarando el terreno franco y registrable como previene el artículo 64 de la ley de Minas.

Santander 2 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baxtán y Goñi.

Por decreto de este dia han sido cancelados los expedientes de registro que á continuacion se expresan, por no haber presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, correspondiente á los derechos del título de propiedad y pertenencias de dichas minas.

Lo que se hace público en este periódico oficial declarando el terreno franco y registrable como previene el

artículo 64 de la vigente ley de minas.

Santander 29 de Octubre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baxtán y Goñi.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE del interesado.	NOMBRE de la mina.	Número del expediente	TERMINO donde radica.
Francisco R. Canevaro	San Francisco	5214	Castro-Urdiales
El mismo	Santanderita	5215	Idem
El mismo	Maria	5227	Idem

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER.

El Comisario de Guerra de esta plaza. Hace saber: Que el acto para la apertura de proposiciones, para el arrendamiento de un local en esta ciudad, donde establecer las oficinas de la zona militar de esta plaza, anunciado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 90, de diez y nueve del mes próximo pasado, que debia verificarse el diez y nueve de Enero próximo venidero, en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle de Lope de

Vega, número 4, entresuelo, se traslada para el dia veinte del presente mes, en virtud de orden superior.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Santander 1.º de Noviembre de 1892.—Manuel G. de Rozas.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion del partido de Laredo.

Hago saber: Que en los autos pendientes en este Juzgado y procedentes del suprimido de Castro-Urdiales, sobre exaccion de costas á don Francisco del Arco Haedo, que le han sido impuestas en causa por hurto, instruida contra el mismo, he dictado providencia acordando sacar á pública subasta el dia veintiuno de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, la siguiente finca embargada á Francisco del Arco.

Una casa compuesta de planta baja y sobrado con dos tejavanas, sita en el barrio de Sopena, del pueblo de Sámamo, término municipal de Castro-Urdiales; linda al Sur y Norte carretera, Este y Oeste terreno comun, mide seiscientos cuarenta piés cuadrados y ha sido tasada en la cantidad de mil quinientas pesetas que es la que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte á los licitadores:

1.º Que lo expresada finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Zacarías Diaz Romeral.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1892-93

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Contribuciones varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico de 1892-93, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.		Importe total.
				Quintales ms.	Valor en boca de mina el quintal. Pesetas. Cts.	
D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 °/o	363000	25	90750
»	Menuda	»	»	17000	25	4250
Rufino de la Incera	Dolores	»	»	5000	30	1500
»	Segundo Resguardo	»	»	2000	30	600
»	Cualquier cosa	»	»	8000	30	2400
Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	»	1000	1 50	1500
Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon	Seco	1900	30	570
D. Juliaga Pineda	Pepita	Hierro	54 °/o	3000	20	600
Sociedad Providencia	Inagotable	Zinc	39 °/o	700	2	1400
»	Enclavada	»	39 °/o	310	2	620
»	Segura	»	39 °/o	2500	2	5000
»	Punta del Clavo	»	39 °/o	3300	2	6600
»	Paciencia	»	39 °/o	137	2	274
»	Segura	»	23 °/o	500	1	500
»	Punta del Clavo	»	28 °/o	610	1	610
»	Enclavada	»	28 °/o	220	1	220
»	Aurora	»	45 °/o	490	1 80	882
»	Punta del Clavo	»	45 °/o	1300	1 80	2340
»	Almanzorra	»	45 °/o	1400	1 80	2520
»	Paciencia	»	45 °/o	1094	1 80	1969 20
»	Punta del Clavo	»	47 °/o	202	2	404
»	Paciencia	»	47 °/o	398	2	796
Sres. Harrison y Turner	Eureka número 4	Hierro	53 °/o	34000	30	10200
The Cantabrian Copper Mine	Desengaño	Cobre	18 °/o	800	4	3200
Hugh Lyle Smyth y D. Eduardo Paul	Antonia	Hierro	55 °/o	8900	20	1780
Sociedad La Paulina	Carmelina	»	53 °/o	139720	30	41916
D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	»	500	40	200
D. Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento	»	39 °/o	5600	2	11200
»	Rosario	»	28 °/o	500	1	500
»	»	»	39 °/o	4350	2	8700
»	»	»	47 °/o	3020	2	6040
»	»	»	45 °/o	3300	1 80	5940
Herederos de D. Fausto Sanchez Lamadrid	Imposible	Agua Salada	»	150	4	600
Compañía Minera Setares	Ceferina	Hierro	50 °/o	395000	25	98750
»	Industria	»	50 °/o	5000	25	1250
Real Compañía Asturiana	Queserá	Zinc	48 °/o	3400	4 40	14960
»	Demasia Queserá	»	43 °/o	900	4 40	3960
»	Rentería	»	43 °/o	14200	4 40	62480
»	Demasia Rentería	»	43 °/o	3400	4 40	14960
»	San Roque	»	43 °/o	5300	4 40	23320
»	Demasia San Roque	»	43 °/o	3200	4 40	14080
»	San Tiburcio	»	43 °/o	12400	4 40	54560
»	Teresa	»	40 °/o	10620	3 40	36108
»	Buenita	»	40 °/o	640	3 40	2176
»	Enriqueta	»	40 °/o	4960	3 40	16864
»	San Bartolomé	»	40 °/o	2830	3 40	9622
»	Santa Marta	»	40 °/o	30	3 40	102
»	Toquilla	»	40 °/o	780	3 40	2652
»	Margarita	»	40 °/o	730	3 40	2482
»	San Roque	»	40 °/o	2710	3 40	9214
»	Primera	»	40 °/o	2540	3 40	8636
TOTALES.				1083541	»	592757 20

Santander 29 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijaro.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.....	Especie.	Tasa- ción. — Plas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Dia y hora de la subasta.	Ganado de uso propio que puede entrar á pastar.				Suma de las tasaciones. — Plas.
												Lanar...	Vacuno.	Caballar	Cerda...	
Santa María de Cayon	Callejo	Argomilla	35	Roble	52	Poda sin permitirse el des- cabezamiento	Horcada: N., E., S. y O. fincas par- ticulares	2	Hogares Gratuita	»	»	»	»	»	250	302
Idem	Cuesta	Encina	20	Idem	30	Idem	El Vivero: N. Carcabillo; E. Poda anterior; S. carretera y O. término de Penilla	2	Idem	Idem	»	»	»	»	310	340
Idem	Zarceda	Esles	40	Idem	60	Idem	Horcada: N. Hayal; E. y S. Sierra y O. arroyo	2	Idem	Idem	»	»	»	»	360	420
Idem	Rucabado	Lloreda	40	Idem	60	Idem	Cotorra: N. carretera del Coteron; E. término de Esles; S. y O. río Ruda	2	Idem	Idem	»	»	»	»	280	340
Idem	Carceña	Penilla	40	Idem	60	Idem	El Pilon: N. y S. fincas particulares; E. poda anterior y O. arroyo	2	Idem	Idem	»	»	»	»	1150	1210
Idem	Caballar	San Roman	25	Idem	38	Idem	Peña Vana: N. La Tejera; E. Sel; S. campo de la Tacha y O. carretera	2	Idem	Idem	»	»	»	»	400	438
Idem	Alto	Santa María	70	Idem	105	Idem	Torca de los Lobos: N. poda anterior; E. monte de Toter; S. idem de Villafure y O. Parajita	2	Idem	Idem	»	»	»	»	490	595
Idem	Las Podas	Totero	20	Idem	30	Idem	Las Podas: N. río Ruda; E. y S. carretera y O. poda anterior	2	Idem	Idem	»	»	»	»	215	245
Santiarrede Toranzo	Dobro	Penilla	20	Idem	30	Idem	Rutrate: N., E., S. y O. Sierras calvas	2	Idem	Idem	»	»	»	»	300	330
Idem	Tromeda	Acereda y San Martin	40	Idem	60	Idem	Las Tasgueras: N. Colvillos; E. término de Aloños; S. idem de Vejeris y O. Peña de la Geniza	2	Idem	Idem	»	»	»	»	400	520
Idem	Idem	Idem	40	Idem	60	Idem	Los Seles: N. Malavedoria; E. carretera; S. campo y O. camino de los Seles	2	Idem	Idem	»	»	»	»	505	535
Idem	Tablado	Santiurde	20	Idem	30	Idem	Cabada: N. finca particular; E. mies de los Llanos; S. y O. Noceda	2	Idem	Idem	»	»	»	»	455	515
Idem	Colmenera	Vejeris	40	Idem	60	Idem	Sarlozo: N. Sierra; E. puente del Salce; S. Brenas y O. Aguacera	2	Idem	Idem	»	»	»	»	400	460
Idem	Tablada	Villasvil	40	Idem	60	Idem	Canal, La Garma y Las Carboneras: N. Pradera de Cubilla; E. y S. Sierra y O. carretera	2	Idem	Idem	»	»	»	»	60	60
Idem	Dehesa y Venta Cagigal y Tro- meda	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	265	265
Idem	Cotorro y Pero- jal	Acereda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	675	675
Idem	Juyo y Sierra Mayor	Bárcena Iruiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	120	120
Idem	Saro	Llerana	90	Idem	135	Idem	Minillo, Cueto y Robledo: N. y E. Sierras; S. mies comun y O. término de Saro	3	Idem	Idem	»	»	»	»	500	635
Idem	Idem	Saro	70	Idem	105	Idem	Zurrozueta: N. Sierra; E. Campo Pando; S. La Tejera y O. el río Cueto; N. carretera; E. Abionz.; S. y O. Sierra	3	Idem	Idem	»	»	»	»	675	810
Idem	Idem	Idem	20	Idem	30	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	625	700
Sekya	Dosal, Guada- mano y Negro	Selaya	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	425	425
Voga de Pas	Andaruz	Vega de Pas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	500
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	387	387
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	425	425
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	425	425

Ayuntamientos	Pueblo	Número de estéreos	Especie	Tasa-cien. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites	Plazo para el aprovechamiento	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	Lanar	Vacuno	Caballar	Cerda	Estacion	Tasa-cien. Ptas.	Suma de las Tasas
Villacarriedo	Mayor	50	Roble	75	Poda	Hoyo y Carboneras: N. Valavega; E. rio; S. y O. fincas particulares	2 Hogares	Gratuita	»	»	100	90	15	»	Todo el año	625	700
Idem	Rebollar	30	Idem	45	Idem	Rebollar: N. Sierra calva; E. mies comun; S. y O. Vega de Perejil	2 Idem	Idem	»	»	100	60	10	»	Idem	450	495
Idem	Fundiría	20	Idem	30	Idem	El Vivero: N. E. y S. fincas particulares y O. poda anterior	2 Idem	Idem	»	»	100	60	10	»	Idem	450	480
Idem	Cagigal y Hayal	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	100	80	10	»	Idem	550	520
Idem	La Sota	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	100	10	»	»	Idem	50	50
Idem	Carboneras	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	150	80	15	»	Idem	625	625
Idem	Monte de todos	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	100	60	10	»	Idem	450	450
Idem	Piesierra	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	60	30	6	»	Idem	240	240
Idem	La Sota	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	100	60	10	»	Idem	450	450
Idem	Los Hoyos	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	30	30	4	»	Idem	200	200
Villafufre	Caballar	50	Idem	75	Idem	Caballar: N. término de Cayon; E. Villafufre; S. mies y O. término de Toranzo	2 Idem	Idem	»	»	70	40	8	»	Idem	310	385
Idem	Cagigal y Rey	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	100	60	10	»	Idem	450	450
Idem	Caballar y Piesierra	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	150	80	15	»	Idem	625	625
Idem	Tablado	80	Idem	120	Idem	Vao La Lastra: N. y E. Carrada de la Mediana; S. y O. poda anterior	3 Idem	Idem	»	»	100	65	10	»	Idem	475	505
Idem	Castillo	60	Idem	90	Idem	Carboneras: N. Campo de Santa Marta; E. y O. Sierra y S. carretera de las Monjas	2 Idem	Idem	»	»	70	60	10	»	Idem	430	510
Idem	Vega	»	»	»	»	Llanos de Mijares y Cagigal Redondo: N. E. y S. monte comun y O. Sierra calva	3 Idem	Idem	»	»	100	100	20	»	Idem	700	805
Idem	Villafufre	70	Idem	105	Idem	»	»	Idem	»	»	150	80	15	»	Idem	625	625
Idem	Vega	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Cortina	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»

LUIS CALDERON PONTE

El Ingeniero Jefe,

Santander 23 de Setiembre de 1892.

Estado de las propiedades que pueden entrar a pastar.

Clase de la concesión.

Objeto.

Sitios y límites.

Modo de verificar el aprovechamiento.

Número de estéreos.

Especie.

Tasa-cien. Ptas.

Suma de las Tasas.